



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque

TELÉFONO: 2773 – 9410 / 2773 – 9438

www.aguasdesiguatepeque.com

E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA ALQUILER DE AUTOBUSES CON LA UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Nosotros: **FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTINEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Forestal, inscrito en el Colegio de Profesionales Forestales de Honduras con colegiación N.º 903, con tarjeta de identidad No. 0318-1980-00697, con domicilio en el Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua y actuando en mi condición de Gerente General de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque nombrado mediante Acta N.º 34 del día Viernes 3 de Octubre de 2008 por la Corporación Municipal de Siguatepeque, con facultades amplias para poder ejercer toda clase de actos y contratos en representación de Aguas de Siguatepeque por una parte y por la otra, **CESAR AUGUSTO DUARTE**, mayor de edad, casado, Transportista y Bachiller en Ciencias y Letras, con documento nacional de identificación No. 0318-1975-01114, hondureño, vecino de esta ciudad, en mi condición de Gerente General del negocio "INVERSIONES PUBLICITARIAS Y TRANSPORTE DUARTE." empresa legalmente constituida de acuerdo con la Escritura de Constitución de Comerciante Individual según consta en Instrumento Público número cien (100) de fecha quince de febrero del dos mil veintiuno, autorizada por la Abogada y Notario Eley Franett Cerna Cardona e inscrita con No. 32 tomo 74 del Registro de Comerciante Individual que para tal efecto lleva el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Siguatepeque, Departamento de Comayagua; y que en lo sucesivo, para efectos de este contrato se denominarán "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" y "EL PROVEEDOR" respectivamente, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente "CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA ALQUILER DE AUTOBUSES" bajo las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES Y JUSTIFICACION** Con el objetivo de movilizar a miembros de la Junta Directiva, Personal de Aguas de Siguatepeque, invitados y medios de comunicación a la gira "Ruta del Agua" el día viernes 22 de abril del presente año, se requiere el alquiler de dos servicios de transporte (autobuses) para realizar la gira a los sitios: 1) Microcuenca Rio Guaratoro, 2) Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, 3) Tanque de Almacenamiento Calanterique, 4) Estación de Bombeo San Juan, 5) Planta de Tratamiento Jaime Rosenthal Oliva. 6) Restaurante Don Tiki y retorno a 7) Oficina administrativa UMD Aguas de Siguatepeque. Razón por la cual es necesaria la suscripción del presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** "EL PROVEEDOR" se compromete y obliga a prestar el servicio de "ALQUILER DE AUTOBUSES" conforme a lo estipulado en la Solicitud de Trabajo ADS-04-22-308_R/RH/ de fecha 21 de abril del 2022, el cual consiste en la siguiente actividad: A) Traslado de

"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773 – 9410 / 2773 – 9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



miembros de la Junta Directiva, Personal de Aguas de Siguatepeque, invitados y medios de comunicación a la gira "Ruta del Agua" el día viernes 22 de abril del presente año, para realizar la gira a los sitios: 1) Microcuenca Rio Guaratoro, 2) Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, 3) Tanque de Almacenamiento Calanterique, 4) Estación de Bombeo San Juan, 5) Planta de Tratamiento Jaime Rosenthal Oliva. 6) Restaurante Don Tiki y retorno a 7) Oficina administrativa UMD Aguas de Siguatepeque. recogidos a las 6:40 am en las instalaciones de las oficinas administrativas de la UMD Aguas de Siguatepeque.

CLAUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO El contrato tendrá una vigencia de un día a partir del 22/04/2022. **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO.** "EL PROVEEDOR" se compromete y obliga a ejecutar los trabajos descritos en la Cláusula Segunda por un monto UN MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L 1,800.00) por cada bus, para un total de TRES MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 3,600.00), siendo la forma de pago la siguiente: a) Este pago será cancelado en las oficinas de la Administración de Aguas de Siguatepeque a más tardar dentro de los cinco días hábiles posteriores a la finalización del servicio **ALQUILER DE AUTOBUSES.** b) "EL PROVEEDOR" se obliga y compromete a realizar los pagos de impuestos que por ley se generen con la suscripción del presente contrato, debiendo presentar a la Administración de "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" toda la documentación necesaria de acuerdo al régimen tributario vigente en el Estado de Honduras. **CLAUSULA QUINTA: SUPERVISIÓN** "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" por medio de su personal permanente del Departamento de Recursos Humanos, serán los responsables de la supervisión y correcta ejecución del presente contrato, obligándose en tal sentido "EL PROVEEDOR" a cumplir cabalmente las ordenes e instrucciones emanadas del Jefe del Departamento de Recursos Humanos, siempre y cuando se refieran a los objetivos del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto en la Solicitud de Trabajo para este proceso de contratación.- **CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR,** A) "EL PROVEEDOR" se obliga a emplear a toda su capacidad profesional, técnica, administrativa y económica, a fin de ejecutar cumplidamente el servicio, así como está establecido en la Solicitud de Trabajo, acatando cabalmente las instrucciones, cambios y consideraciones emanadas de la supervisión conducentes a la buena ejecución y finalización de los trabajos. B) "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con el Protocolo de Bioseguridad implementado en la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque, proporcionando a sus empleados las mascarillas necesarias para protección de los mismos, las cuales pueden ser mascarilla quirúrgica, N95, KN95, asimismo deberá someterse a las medidas implementadas dentro del establecimiento de la unidad, así como las demás disposiciones de Gobierno con la finalidad de evitar el contagio y propagación del virus COVID-19. C) El incumplimiento de estas medidas dará paso a multas y sanciones y será motivo suficiente para dar por terminado el contrato. -

CLAUSULA SEPTIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS, Si con motivo de alguna
"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque

TÉLFONO: 2773 – 9410 / 2773 – 9438

www.aguasdesiguatepeque.com

E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



desavenencia en la interpretación de este contrato, desacuerdos, reclamos y otros asuntos en los que no se pongan de acuerdo las partes, estas se someterán a lo estipulado en las leyes de la república; sometiéndose en caso necesario a los Juzgados correspondientes. - **CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS "EL PROVEEDOR"** será el único responsable de todo tipo de reclamos, demandas, querellas, incidentes, entre otros, como consecuencia de daños y perjuicios a terceros, en sus personas o sus bienes, por cualquier operación llevada a cabo en cumplimiento de este contrato. Asimismo "EL PROVEEDOR" cubrirá a "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" por toda reclamación, demanda o acción judicial, etc., de orden laboral, previsión o seguridad social. - **CLAUSULA NOVENA: LEY APLICABLE** En todo aquello no previsto en este contrato y demás documentos que lo conforman; se estará a lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado, su respectivo reglamento y demás leyes vigentes en el Estado de Honduras. - **CLAUSULA DECIMO: TERMINACION, RESOLUCION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO** El presente contrato terminara: A) Por el cumplimiento normal de las prestaciones por ambas partes. B) Por resolución del mismo cuando hubiere causas suficientes. C) Por disolución de la empresa mercantil. D) Por no convenir a los intereses de Aguas de Siguatepeque continuar con este contrato. E) Por incumplimiento del contrato y f) Por las indicadas en los artículos del 126 al 131 de la Ley de Contratación del Estado, y de acuerdo a las demás leyes aplicables. - **CLAUSULA DECIMO PRIMERA: RATIFICACION** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo a lo expresado en todas y cada una de las cláusulas que anteceden y se obligan a su fiel cumplimiento. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Siguatepeque, a los 22 días del mes de abril del 2022.

FERNANDO LUIS VILLALBA MARTINEZ
"AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

CESAR AUGUSTO DUARTE
"EL PROVEEDOR"





Inversiones Publicitarias Y Transporte Duarte

Bo. El Carmen, Siguatepeque, Comayagua
RTN: 03181975011147

20 de abril, 2022

COTIZACION

LICENCIADA

MIRIAM HERNANDEZ

ADMINISTRACION AGUAS DE SIGUATEPEQUE

Su Oficina

Estimada Licenciada:

Reciban un saludo cordial deseándoles éxitos en sus labores diarias.

Nos dirigimos a ustedes con mucho respeto para exponerles el motivo de la presente Cotización, Somos un servicio personalizado responsable y confiable. Nuestra calidad de trabajo y eficiencia se ve reflejado por muchos años de trabajo en el transporte privado por dicha experiencia nos caracterizamos en dar un servicio de calidad.

RECORRIDO

- ✓ De las Oficinas de Aguas de Siguatepeque a la Cuenca Guaratoro.
- ✓ De La Cuenca de Guaratoro a las Lagunas de Oxidación.
- ✓ De La Laguna de Oxidación hacia el Bosque Calanterique.
- ✓ Del Bosque Calanterique al Pozo de Barrio San Juan.
- ✓ Del Pozo del barrio San Juan hacia La Planta Jaime Rosenthal. (Potrerillos, Siguatepeque).

El costo de nuestra cotización:

Precio por Recorrido: Lps. 3,600.00

Precio por unidad de Transporte Lps. 1,800.00

Ofreciéndoles Puntualidad, Seguridad, Comodidad, responsabilidad y medidas de Bioseguridad y otros.

Agradecemos su confianza para nuestra empresa. Bendiciones.

Atentamente,



Cesar Duarte
Propietario
Cel. 9927-4109

COTIZACION

TRANSPORTE POLITOS

CLIENTE: EMPRESA AGUAS DE SIGUATEPEQUE, COMAYAGUA /

FECHA DE COTIZACION: 21 DE ABRIL DEL AÑO 2022

CONTACTO: LUIS NAPOLEON SANTOS GONZALEZ

R.T.N: 03181973006906

DIRECCION: BO. ZARAGOZA, 3 CUATRAS DESPUES DE CLINICA CLARO CASA COLOR CAFÉ Y BEIGE,

CEL. 9814-8024



DESCRIPCIÓN

TRASLADO DE PERSONAL DE EMPRESA AGUAS DE SIGUATEPEQUE A DIFERENTES PUNTOS DE DICHA CIUDAD

COSTO DE POR AUTOBUS SERIA LA CANDIDAD DE MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS.

LUIS NAPOLEON SANTOS GONZALEZ

R.TN 03181973006906



TRANSPORTE CONTRERAS

COTIZACIÓN

RTN: 0801-19892-18707
Cel. 9616-3394
Tegucigalpa, Francisco Morazán

22 de abril del 2022.

Sres. Aguas de Siguatepeque

Reciba un cordial saludo, para nosotros es un placer saludarle, el motivo de la presente es para la solicitud de cotización requerida para la gira **"RUTA DEL AGUA"**, a continuación, le describo los servicios y costos que estaremos prestando a su empresa:

1. 2 autobuses HYUNDAI COUNTY, 2011, con capacidad de 30 pasajeros máximo.
2. Valor de la cotización será por la cantidad de **DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L. 2,500.00) cada uno.**

Haciendo un total por los 2 vehículos de:
L. 5000.00

Sin más que agregar, agradecemos su preferencia y esperamos que tengan un excelente día y éxitos en sus laboras diarias.

Atentamente.

Licda. Rosa María Contreras

Gerente general

INVERSIONES PUBLICITARIAS Y TRANSPORTES DUARTE

Prop. Cesar Augusto Duarte

Bo. San Juan, atras de Clinica Simmec calle al estadio Municipal,
Siguatepeque, Comayagua Cel. 9927-4109 R.T.N. 03181975011147
Email: reporterodelharrío@gmail.com

No. Corre. de la D/C Exenta _____

No. Corr. Const. registro de Exon. _____

No. de Registro del SAG _____

Fecha: ____/____/____

CLIENTE: "Agua De Siguatepeque" RTN 0318 9009236897

CANT.	DESCRIPCION	PRECIO	Desc./Rebaj Otorgado	VALOR
	Por concepto			
	de alquiler			
	de autobuses			
	para gira "Ruta			
	del agua"			
SER-IMPRES Tel. 2022-0943 9588-6355 9711-6753 E-mail: serimpres@gmail.com R.T.N. 10211975001293 CERTIFICADO No. 9231-19-10500-100		TOTAL L.		3,600.00

Total en Letras L.: San Tres mil
seis cientos 00/100

CAI: E4BAGD-A1BA42-2549A0-4D61D0-4485A9-78 LA FACTURA ES BENEFICIO
Fecha Limite de Emisión: 16/06/2022 DE TODOS "EXIJALA"
Rango Autorizado 000-001-01-00000351 al 000-001-01-00000500

FACTURA 000-001-01-00 Nº 000370

Original: Cliente
Copia: Obligado Tributario Emisor

Imp. Exonerado	L.
Imp. Exento	L. 3,600.00
Imp. Gravado	L.
I.S.V. 15%	L.
TOTAL A PAGAR	L. 3,600.00